ADENDA No.001

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N.º. 061–MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".

El director de la Central Administrativa y Contable CENAC BARRANQUILLA En ejercicio de sus facultades legales conferidas mediante Resolución N°. 008596 de fecha 09 de diciembre de 2022, Acta de Posesión de la Dirección De Contratación Regional Y Especializada Del Ejercito Nacional N°. 003 de Fecha 13 de enero de 2023 y Resolución N°. 4223 del 23 de junio de 2022 por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativos y se dictan otras disposiciones., según lo estipulado en la Resolución N°. 4213 del 13 de octubre de 2023, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de esta última normatividad, donde se fija la exigencia relativa a que las modificaciones a los pliegos de condiciones se deben llevar a cabo a través de Adendas, me permito indicar que:

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas y acogidas se procede a modificar las obligaciones adicionales de obligatorio cumplimiento quedando de la siguiente manera:

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CAPACIDAD OPERTATIVA DEL PROPONENTE:** El oferente debe acreditar que cuenta con los equipos y personal capacitado para prestar el servicio requerido, a su vez que contara con los medios necesarios de transporte para realizar los desplazamientos a las unidades y cumplir con el objeto del contrato.		
2	**PERSONAL CAPACITADO:** El oferente debe certificar que dispone del personal idóneo y con la experiencia necesaria para los mantenimientos para ello el posible oferente deberá adjuntar hojas de vida y certificados de experiencia del personal mínimo requerido para la ejecución del proceso de contratación como se relaciona a continuación: **Ingeniero ambiental:** Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido según la normatividad ambiental un ingeniero ambiental con		

	un mínimo de **2 años de experiencia general.** **Tecnólogo en operación y mantenimiento electromecánico**. Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que este tecnólogo, tenga un mínimo de **3 años de experiencia general.** **Tecnólogo en automatización:** Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que este Tecnólogo en automatización, que tenga un mínimo de **1 año de experiencia (Mantenimiento de maquinaria).** **DOS (2) Técnicos electricistas certificados:** con Matricula Profesional CONTE en las siguientes clases: Clase TE1 TE2; Clase TE-3; Clase TE-4; Clase TE-5, según normatividad Dada la importancia y responsabilidad que implica este tipo de mantenimientos y teniendo en cuenta las condiciones del lugar de ejecución se ha establecido que estos técnicos tengan un mínimo de **3 año de experiencia general.** **Ingeniero civil especialista en recurso hidráulicos y medio ambiente y/o Ingeniero Civil Especialista en Comportamiento y Conservación de Recursos Hídricos:** con mínimo 3 años de experiencia perfil que es el adecuado teniendo en cuenta que en el mantenimiento de las plantas de tratamiento hay intervenciones de obra civil y para los mantenimientos de redes hidráulicas es de vital importancia un especialista en recursos hidráulicos para su mayor idoneidad. • El oferente debe allegar con la oferta las hojas de vida con los respectivos soportes. • El personal que va realizar los trabajos de mantenimiento deberá contar con curso de alturas vigente. Los certificados de alturas enunciados en el presente acápite deberán ser aportados por el		

CENACBAR

	contratista al momento de iniciar la ejecución y solo deberán ser entregados por parte del personal técnico, exceptuando del mismo al profesional en ingeniería ambiental anexo a la ejecución del presente. • Estarán a cargo del posible contratista todos los costos en que se deba incurrir para la ejecución del contrato en los lugares donde se encuentran ubicados los bienes inmuebles. • El personal que preste el servicio en cumplimiento del objeto contractual debe estar debidamente identificado y utilizar los elementos de protección reglamentados para el desarrollo de dicha actividad y atiendo siempre las medidas de bioseguridad para la prevención y mitigación del COVID-19. Responsabilidad Administrativa: la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente certifica que de resultar adjudicatario del presente proceso asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y el personal que desarrollará el servicio objeto del contrato como resultado del presente proceso.		
	SEGURIDAD INDUSTRIAL: El Oferente deberá acatar todas las normas y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias:		

CENACBAR

	✓ **Protecciones:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y luces rojas, teniendo en cuenta que el mantenimiento se realizara en la unidad militar que lo requiera. ✓ El contratista velará por que el personal que realice los trabajos cumpla con todas las normas y medidas de seguridad durante la ejecución del mantenimiento. Todos los daños ocasionados en forma directa o indirecta, será asumidos por el contratista. ✓ **Aseo:** Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Nota Lo anterior será soportado a través de la póliza de riesgos de responsabilidad extracontractual		
3	**INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** El contratista se obliga a mantener indemne a la CENAC BARRANQUILLA por cualquier, reclamación, demanda, daño etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC BARRANQUILLA y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.		
4	**PERSONAL SERVICIO AL CLIENTE:** El contratista adjudicatario deberá contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la entidad, **para ello deberá presentar documento firmado por el representante legal en el cual relacione el personal que desempeñará las labores y su cargo indicando datos personales:** NOMBRE COMPLETO: NÚMERO DE CONTACTO: CORREO ELECTRÓNICO:		
5	**EQUIPOS NECESARIOS:** El oferente indica que		

CENACBAR

	posee los equipos necesarios, adecuados e idóneos para la prestación del servicio.		
6	**PROTOCOLO DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS**: El oferente deberá certificar que de ser adjudicatario Obedecerá al cronograma de actividades establecido por las unidades y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio, para lo cual el supervisor tendrá la potestad de solicitar al contratista los mantenimientos según dicha bitácora o cronograma de actividades. **Registro fotográfico de antes durante y después de cada trabajo realizado.** El supervisor verificara el cumplimiento de los anteriores requisitos para el respectivo pago mensual. Nota: en caso de que los servicios no se realice en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.		
7	**REGISTRO DE VISITA A LA PLANTA A REALIZAR EL MANTENIMIENTO**: El proponente certifica que de resultar adjudicatario está en capacidad de llevar un registro consecutivo exclusivo para los bienes (activos fijos) que se realizara el mantenimiento objeto de la necesidad planteada y ejecución del contrato como resultado del presente proceso, en la que se haga constar, por lo menos: - Fecha - Hora de visita - Identificación detallada de la planta - Inventario y condiciones de inspección de la planta - Nombre, identificación y firma de quien recibe Nombre, identificación y firma de quien realiza el mantenimiento		
8	**COSTOS ADICIONALES:** Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior no serán aceptados ningún tipo de cobro indirecto. El futuro contratista debe tener en cuenta que las plantas a los que se realizara el mantenimiento están ubicadas en jurisdicciones diferentes y que dentro de las actividades se debe contemplar incluir los costos (transporte, traslado de personal, herramientas,		

	insumos etc.) sin que constituya un adicional.		
9	**MANEJO AMBIENTAL:** El oferente acredita que para realizar el mantenimiento de los bienes cumple con las normas ambientales que están vigentes en la legislación colombiana; así como de conformidad con la normatividad legal aplica buenas prácticas de manejo ambiental en todos sus procesos. El oferente deberá contar con la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, resultantes del mantenimiento (Aceites y lubricantes y lodos, entre otros). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante o al finalizar el servicio **será asumida como su responsabilidad.**		
10	**FICHAS TECNICAS:** el oferente deberá aportar las fichas técnicas requeridas de los elementos objeto de ejecución del contrato, contenidas en las obligaciones de obligatorio cumplimiento.		
11	**CERTIFICADO DE GARANTIA:** El contratista debe allegar un certificado de garantía de los mantenimientos realizados.		

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA Nº. 061–MC-CENACBARR-2024 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE AGUA POTABLE (PTAP) Y PLANTAS DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA" , QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES.

La presente adenda se expide en Barranquilla-Atlántico, el 09 de julio de 2024

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel **NELSON JAVIER ARDILA HERRERA**
Director y Ordenador del Gasto CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ST. LARITZA GERALDINE CHAVEZ MORENO
Estructurador Técnico

CENACBAR